**N° 21**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Valverde, Trejos, Odio, Porter y del suplente Solano.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus promovido por Oscar Antonio Núñez Rojas en favor de Manuel Alcides Núñez Rojas y Joaquín Antonio Chaverri Polini, porque la restricción de libertad de estos, tiene apoyo en el auto de detención provisional dictado por el Alcalde de Desamparados, en la sumaria que les sigue por el delito de robo en perjuicio de Bolívar Morales Salazar.